

A DESPACHO. 23 de junio de 2022. Informando que se ha arrimado nuevamente solicitud tendiente al otorgamiento de termino a fin de allegar registro civil de nacimiento. - Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintitrés de junio de dos mil veintidós

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTES: NERVIE REALPE DE IMBACUAN
Y OTROS
CAUSANTES: CLODOMIRO REALPE REVELO
BLANCA OLIVA BENAVIDES ESPINOSA
RADICADO: 2015 – 00048

Auto Interlocutorio No. 1323

Revisada la solicitud allegada por la apoderada de la señora BELGICA GLADIZ ALVARADO REALPE, en la que solicita se le conceda un termino prudencial para adelantar el proceso de registro civil de nacimiento de la señora LIGIA REALPE BENAVIDEZ, a fin de que su mandante pueda heredar en representación de esta.

Teniendo en cuenta su solicitud, se accederá a esta, concediéndole el termino de veinte días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia por estados.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**
(C),

DISPONE:

ARTICULO UNICO: CONCEDER el termino de veinte días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados como termino para arrimar al proceso registro civil de nacimiento de la señora LIGIA REALPE, vencido el mismo se continuará con la partición.

Notifiquese,

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

CC

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d678927538c76a17652880432186d037ac3c9ceb8df11535e81ee83e3dcf6b94**

Documento generado en 23/06/2022 05:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>